



"ESTUDIO GEOFÍSICO, DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN".

APRUEBA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN. -

DECRETO ALCALDICIO N° 2417 /

QUILLÓN, 27 ABR 2023

VISTOS:

1. Iniciativas de Inversión municipal, contenidas en Presupuesto Municipal vigente, año 2023;
2. El servicio denominado **"ESTUDIO GEOFÍSICO, DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.
3. Las bases administrativas especiales y antecedentes, para la contratación del servicio denominado **"ESTUDIO GEOFÍSICO, DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**.
4. Ficha técnica N°47, de fecha 17.14.2023;
5. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;
8. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
9. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
10. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Decreto Supremo N° 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
12. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
13. Sentencia Causa Rol N°179-2021, de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
14. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- ~ La necesidad de obtener información detallada, de la presencia de napas subterráneas en el terreno donde se construirá un pozo profundo, para soluciones colectivas de agua potable y además, de un estudio para una solución particular de agua potable, para esto se requiere constatar existencia, profundidad, caudal, la calidad del agua y su variabilidad en el tiempo, estratigrafía del suelo, más otros antecedentes que el estudio pueda arrojar al respecto, considerando la inclusión de la demanda y la calidad del agua que requiere el sistema.
- ~ Que la Municipalidad cuenta con los fondos necesarios para la contratación del suministro.

DECRETO:

1. **LLÁMASE**, a licitación pública el servicio denominado **"ESTUDIO GEOFÍSICO, DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"** a publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la **Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio**.
2. **APRUEBASE**, las bases administrativas especiales y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del llamado a licitación pública denominada **"CONSULTORÍA DE ESTUDIO GEOFÍSICO, SECTORES RURALES DE QUILLÓN"**.
3. **DESÍGNASE**, la comisión de evaluación de propuestas, de la licitación pública denominada **"ESTUDIO GEOFÍSICO, DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN"**. Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por funcionarios de los siguientes departamentos o quienes subroguen y/o designen:

NOMBRE	UNIDAD
Loredanna Arnaldi Avendaño	Profesional SECPLAN
Fabrisio Daroch Rivera	Profesional SECPLAN
Macarena Valenzuela Gutierrez	Profesional DOM
Dorian Toro Riquelme	Profesional DOM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

4. La Comisión indicada en el punto 3) del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
5. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

DENOMINACIÓN : **"ESTUDIO GEOFÍSICO, DIVERSOS SECTORES RURALES DE LA COMUNA DE QUILLÓN".**

MANDANTE : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD TÉCNICA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

UNIDAD FINANCIERA : I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.

GENERALIDADES

Se deberán realizar los trabajos necesarios para obtener la Consultaría de estudio geofísico, diversos sectores de la comuna de Quillón:

Obtener información detallada de la presencia de napas subterráneas en el terreno donde se construirá un pozo profundo para soluciones colectivas de agua potable y además de un estudio para una solución particular de agua potable, para esto se requiere constatar existencia, profundidad, caudal, la calidad del agua y su variabilidad en el tiempo, estratigrafía del suelo, más otros antecedentes que el estudio pueda arrojar al respecto, considerando la inclusión de la demanda y la calidad del agua que requiere el sistema.

1. DEFINICIONES

Para todos los efectos de estas bases, los términos utilizados que se indican a continuación tienen el significado que en cada caso se precisa:

- a) **Adjudicatario:** Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Quillón para la **"Estudio Geofísico, Diversos Sectores Rurales de la comuna de Quillón"**, de acuerdo a lo solicitado.
- b) **Bases:** Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el proceso de ejecución de obra y a la cual queda sometida la relación del Municipio y el Oferente. Comprenden las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, anexos y cualquier otro documento que forme parte de la licitación.
- c) **Contrato:** Es el acto jurídico que establece los derechos y obligaciones precisas a que se sujetará la vinculación entre la Municipalidad y el Contratista en relación de ejecutar la obra denominada **"Estudio Geofísico, Diversos Sectores Rurales de la Comuna de Quillón"**.
- d) **Días:** Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.
- e) **Garantías Administrativas:** Se refiere seriedad de la oferta, al fiel cumplimiento del Contrato y correcta ejecución de las obras que se materializarán a través de cualquier documento bancario que garantice el cumplimiento de obligaciones en dinero y que tenga como finalidad indemnizar en el caso del no cumplimiento de la obligación.
- f) **I.T.S.:** Inspección Técnica del Servicio, que en este caso recae en los profesionales de la Dirección de SECPLAN, quienes a su vez podrán ser asesorados por otros funcionarios municipales competentes relacionados con el Proyecto.
- g) **Mandante:** Ilustre Municipalidad de Quillón.
- h) **Municipalidad:** Corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, a la cual le corresponde la administración de una comuna cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
- i) **Oferente:** Cualquier persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y que se encuentre inscrito en el Registro Chile proveedores.
- j) **Oferta o Propuesta:** Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el Oferente, las que deberán ajustarse a los antecedentes exigidos.
- k) **Suma Alzada:** La oferta a precio fijo, en que la cantidad y equipamiento tiene valores unitarios inamovibles, sin que proceda en consecuencia, cancelar mayores cantidades, ampliar plazos ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.
- l) **Unidad Técnica:** Unidad encargada fundamentalmente de la gestión del Proceso Licitatorio.

2. APLICACIÓN DE NORMAS DE DERECHO

La presente licitación y su consecuente contrato se registrarán exclusivamente por estas bases, Especificaciones Técnicas, Formularios, oficios y enmiendas que formen parte del mismo y que pueda emitir la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios correspondientes a la comuna de Quillón, ciudad donde las partes fijan su domicilio.

3. CONDICIONES DE LA LICITACIÓN

3.1.- Modalidad de Contratación

Propuesta Pública a suma Alzada, en moneda corriente, sin intereses ni reajustes, ni indemnizaciones de ningún tipo, según calendario de Licitación contenido en portal mercado público. Las aprobaciones y recepciones en los servicios correspondientes antes de la solicitud de recepción del servicio todo a cargo del proveedor que se adjudique la presente licitación.

3.2.- Reglamentación

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y sus modificaciones y decreto 250 que aprueba la ley antes descrita.
- b) A lo dispuesto en el artículo 24 letra g) de la Ley Orgánica Constitucional, sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175
- c) El D.S.N°458/75 de V y U., "Ley General de Urbanismo y Construcción", y su Ordenanza, con todas sus modificaciones posteriores.
- d) Por las presentes Bases, con todos los antecedentes que ellas incluyen y las eventuales aclaraciones y/o respuestas, posteriores.

3.3.- Orden de Prelación.

Ante cualquier incongruencia, de los antecedentes que rigen la presente Licitación, el orden de Prelación de la Documentación (en orden de mayor a menor importancia), será:

Prelación Administrativa

1. Bases Administrativas Especiales, Formularios y enmiendas.
2. Los oficios, aclaraciones e instructivos emitidos por la Municipalidad.
3. Contrato.

Prelación Técnica

- 1) Aclaraciones.
- 2) Términos de Referencias.

La publicación de la licitación se efectuará en el portal www.mercadopublico.cl Además, se solicita la presentación de toda la documentación que conforma la oferta del contratista por el mismo medio, según calendario contenido en el portal.

4. DE LA PARTICIPACIÓN

Podrán participar en esta licitación, Consultorías y/o profesionales competentes, tales como ingenieros civiles, geomensor, geomáticos, constructor y topógrafos corroborando información con sus respectivos títulos profesionales, que cumplan con los requisitos exigidos en las presentes Bases Administrativas Especiales y Términos de Referencias además de estar inscritos en el registro de la Ley de Compras Públicas (Chile proveedores) al momento de su adjudicación.

Según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Compras, Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, los proveedores o personas naturales o jurídicas que deseen participar en forma conjunta, en algún proceso de licitación pública deberán formalizar la unión, constituyéndose como una **UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES**, en caso de ser adjudicados y a la firma del contrato, deberán presentar documento que adquiere el carácter de escritura pública de la constitución y Nombramiento de un **representante** o apoderado común.

5. DEL PRECIO

El presupuesto asignado para la presente licitación, es de \$18.000.000.- (dieciocho millones, de pesos) IVA Incluido.

6. DE LOS PLAZOS

El plazo para la entrega del estudio de diseño en todos sus detalles será propuesto por el oferente; sin embargo, no podrá ser mayor de 40 días ni menor de 20 días.

El plazo ofertado, se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito calificado por la ley vigente.

Se podrá aprobar un aumento de plazo, con un informe favorable del Director de SECPLAN, con respectiva justificación técnica o de fuerza mayor.

7. DEL PROYECTO

Requerimientos del estudio geofísico

El consultor adjudicado deberá incluir en su estudio, la exploración y ensayos del Terreno donde se emplazará el estudio. Cumpliendo con las actividades y mediciones mínimas que lleven a establecer el perfil hidrogeológico.

Requerimiento de estudio en terreno y gabinete para estudio para APR colectivo:

- 1 sondajes Sismo Eléctrico Vertical (SEV) y Método de Transiente Electromagnético (TEM) dentro de la superficie del terreno con emisión de informe a partir de registro fotográfico realizado durante la campaña de exploración.
- Informe del estudio de procesamiento y resultados. Contenido mínimo:
 - a) 1 a 3 perfiles 2D de conductividad hidráulica del subsuelo.
 - b) Determinar el caudal mínimo y máximo esperado acorde al diámetro de la perforación a realizar y forma de habilitación del pozo por cada una de las zonas.
 - c) Identificar la definición del o los lugares mejores para realizar la construcción del pozo profundo.
 - d) Especificaciones de la construcción del sondaje para la solución colectiva, (diámetros, tipo de cribas, tipo de filtro de graba, metodología de prueba de bombeo y etc.
 - e) Set fotográfico del desarrollo del estudio (10 fotos en formato digital),
 - f) Especificaciones Técnicas detalladas de habilitación del pozo.
 - g) Plano con imagen satelital con la ubicación de los sensores donde se realizaron los ensayos, se suministrará al consultor la georreferenciación del terreno donde deberán montar la ubicación de los ensayos realizados.
 - h) Plano topografía con el perfil hidrogeológico recogido. Se deberá montar el perfil hidrogeológico recogido por el instrumento sobre georreferenciación.

Las ubicaciones de los perfiles están definidas en el archivo kmz para entregar mayor certeza de las distancias entre cada uno de los sectores.

8. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN

En la siguiente tabla se detalla los plazos máximos de cada proceso de licitación.

ACTIVIDAD	PLAZO
Fecha de Publicación	Dentro de los 03 días hábiles contados desde la total tramitación del decreto que aprueba el llamado a licitación.
Fecha inicio de preguntas	02 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 hrs.
Fecha cierre de preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de inicio de preguntas, en el portal www.mercadopublico.cl , a las 13:00 hrs.
Respuestas de las preguntas	Dentro de 02 días posteriores a la fecha de cierre de preguntas en portal www.mercadopublico.cl , a las 18:00 hrs.
Fecha de cierre de recepción de ofertas	10 días posteriores a la fecha de publicación del llamado en el portal www.mercadopublico.cl , hasta las 13:00 hrs.

En caso que la fecha de cierre de algunos de los procesos licitatorios, corresponda a un día sábado, domingo o festivo, será reemplazado al día hábil siguiente.

9. CONSULTAS

Se establecerá un plazo de consultas sobre la documentación y proceso de licitación. Estas consultas, deberán ser formuladas, a través del portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 9 de las presentes BAE.

10. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas serán efectuadas por el portal www.mercadopublico.cl, según calendario expuesto por el mismo medio y punto 9 de las presentes BAE. Se debe precisar que toda la documentación que se adjunte al documento donde se efectúan las aclaraciones son parte integral de las mismas. Será de responsabilidad del interesado la toma de conocimiento de las aclaraciones, ya que éstas forman parte integral de las bases. No se dará respuesta a consultas verbales o efectuadas fuera de los plazos o en forma distinta a lo indicado precedentemente.

Asimismo, el mandante se reserva el derecho de hacer de oficio, aclaraciones, enmiendas o rectificaciones a las Bases Administrativas, Planos de arquitectura e ingeniería y Especificaciones Técnicas de la presente propuesta, las que serán adjuntadas en el portal, a través del documento denominado "Aclaraciones", considerando el mismo calendario de las aclaraciones a las consultas efectuadas por los oferentes.

De igual modo, la municipalidad podrá solicitar por el portal, con posterioridad al acto de apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas y que no alteren o modifiquen sustancialmente los antecedentes de la licitación, el principio de igualdad entre los proponentes y que no signifiquen alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser igualmente, a través del portal y se deberán limitar a los puntos solicitados.

11. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La Propuesta a Suma Alzada se deberá efectuar en portal www.mercadopublico.cl, antes de las fechas y horarios definidos en el cronograma de licitación. En tal sentido, se debe adjuntar archivo con formularios y documentos solicitados a continuación en formatos Word, Excel, Jpg o Pdf no se aceptará otro tipo de formato que no permita una lectura legible y clara.

Se adjuntan a la presente licitación formatos tipos de formularios de información solicitada, los que pueden ser utilizados por el oferente de no contar con sus propios formatos, la omisión de alguno de los documentos o información mínimos solicitados faculta a la Municipalidad a dejar fuera de bases.

11.1 Archivo documentación administrativa, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 1** Identificación del Oferente, según formato,
- b) **Formulario Anexo 2** Declaración Jurada simple, según formato,
- c) Documento que certifique iniciación de actividades y patente municipal vigente, que indique rubro de acuerdo a lo señalado en el Punto N° 4 de las presentes Bases.

11.2 Archivo documentación técnica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 3** Plazo de Entrega.
- b) **Formulario Anexo 4** Experiencia del Oferente, En tal sentido, se deberá acreditar, a través, órdenes de compra, facturas, Boletas de Honorarios y/o Servicios, de trabajos realizados a entidades públicas durante los últimos 4 años.

11.3 Archivo Propuesta Económica, deberá incluir:

- a) **Formulario Anexo 5** Oferta, según formato.

Se considerará que el oferente, antes de presentar su Oferta, está en conocimiento de todos los riesgos, contingencias y demás factores de todo tipo y financiamiento requerido para cubrir todas las obligaciones en las condiciones establecidas en estas bases.

La falta de cualquier documento o la entrega de información parcial en cualquiera de ellos, faculta a la municipalidad para declarar al proponente fuera de bases. Además, los errores u omisiones de tipo aritmético que pudiere contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, no alterarán la suma alzada indicada en ella.

Para el llenado de los documentos se deberá utilizar métodos mecanizados de escritura y no podrán presentar enmendaduras de ninguna clase y deberán ser firmados por el representante legal, en el caso de los formatos oficiales.

La municipalidad se reserva el derecho de poder ampliar el plazo de cierre de la licitación, siempre y cuando no se hubiere presentado ninguna oferta al portal www.mercadopublico.cl, lo cual será informado, a través del mismo medio.

12. APERTURA DE LA LICITACIÓN

La apertura de la propuesta será en la fecha y horario definido en el cronograma de licitación expuesto en portal www.mercadopublico.cl. Y calendario expuesto en el punto 9 de las presentes bases.

El acto de apertura electrónica de la presente licitación se realizará en una sola etapa, esto es, se procederá a abrir tanto la oferta técnica, la oferta económica y Anexos exigidos. Dicho proceso se efectuará a través del Sistema de Información.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten la plataforma electrónica del Sistema de Información, impidiendo el desarrollo de la apertura electrónica, el Servicio estará facultado para interrumpir la continuidad administrativa de tal proceso y disponer su prosecución el día hábil siguiente, previo certificado de indisponibilidad técnica del portal Mercado Público.

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas con los criterios, promoviendo la oferta más conveniente para la Municipalidad de Quillón. Si las ofertas no poseen estas consideraciones no se procederá a incluirlas en la evaluación de la oferta. Siendo informado esto en las observaciones del "Acta de Evaluación de la Oferta". Por lo tanto:

- a) Si la oferta del proveedor no cumple en su totalidad con las especificaciones técnicas solicitadas, no será considerada su oferta.
- b) Si no se adjuntan Anexos o estos están incompletos, no será considerada su oferta.
- c) El plazo máximo de ejecución no podrá ser superior a 40 días ni menor a 20 días.
- d) Si el precio se encuentra fuera del presupuesto límite por producto.

13. COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los integrantes de la comisión de evaluación, serán sujetos pasivos según los dispuesto en la Ley N°20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, por el periodo que dure el proceso de evaluación y estará constituida por los Siguietes funcionarios o quienes subroguen:

NOMBRE	UNIDAD
Loredanna Arnaldi Avendaño	Profesional SECPLAN
Fabrisio Daroch Rivera	Profesional SECPLAN
Macarena Valenzuela Gutiérrez	Profesional DOM
Dorian Toro Riquelme	Profesional DOM
Edgardo Carlos Hidalgo Varela	Secretario Municipal en calidad de Ministro de Fe

Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva quien corresponda, o quienes los subroguen o designen. De no poder conformarse dicha comisión por falta de más de la mitad de los integrantes, será quien determine el señor Alcalde mediante Decreto Alcaldicio, los cuales verificarán en detalle el cumplimiento de las ofertas y los requerimientos establecidos en las bases de licitación.

14. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se evaluarán los siguientes aspectos:

LETRA	CRITERIO	PONDERACIÓN
a)	Valor de la Oferta	40%
b)	Plazo de Entrega	20%
c)	Experiencia	40%

Tabla 1

a) Valor de la oferta (ponderación 40%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 2 de las presentes Bases Generales, de haber incongruencia entre propuesta en Formulario oferta económica y propuesta ofertada en el portal www.mercadopublico.cl se considerará información entregada en el Formulario de Oferta Económica para la evaluación de la oferta.

Formula:
$$\frac{(\text{Menor Precio Ofertado}) * 100}{(\text{Precio de oferta evaluada})} = \text{Puntaje a ponderar}$$

b) Plazo de Entrega (ponderación 20%)

De acuerdo a lo señalado en el punto N° 3 de las presentes Bases Generales. –

PLAZO	PUNTAJE
Primer menor plazo	100 puntos
Segundo menor plazo	90 puntos
Tercer menor plazo	80 puntos
Cuarto menor plazo y demás hasta los límites	70 puntos
No Indica	Fuera de bases

Tabla 2

Formula:
$$\frac{\text{Oferente}}{\text{Puntaje tabla 2}} * 0.2 = \text{Puntaje a ponderar}$$

c) Experiencia del Oferente (Ponderación 40%)

En tal sentido, se deberá acreditar, a través, órdenes de compra, facturas, Boletas de Honorarios y/o Servicios, de trabajos realizados a entidades públicas durante los últimos 4 años., relacionado con estudio geofísicos.

CERTIFICADOS	PUNTAJE
Mas \$100.000.000 en contratos	100 puntos
Mas \$80.000.000 en contratos	70 puntos
Mas \$60.000.000 en contratos	50 puntos
Mas \$40.000.000 en contratos	20 puntos
Menos \$20.000.000 en contratos	0 puntos

Tabla 3

Formula:
$$\frac{\text{Oferente}}{\text{Puntaje tabla 3}} * 0.4 = \text{Puntaje a ponderar}$$

En el caso de no estar inscripto en el registro nacional de consultores del ministerio de vivienda y urbanismo o/y no estar en la especialidad de Ingeniería dentro del registro ya mencionado, **el oferente se considera fuera de base.**

Conjuntamente con la aplicación de los criterios descritos en los párrafos precedentes, el mandante, a través de la comisión nombrada por Decreto Alcaldicio, queda facultada para analizar otros antecedentes del oferente que permitan determinar, que la Obra en licitación, será ejecutada correctamente.

15. RESOLUCIÓN DE EMPATES

Para conceptos de evaluación se considerará hasta el segundo (2º) dígito decimal y en caso de empate por parte de dos o más oferentes, se priorizará aquel que posea el mayor puntaje en el criterio de **Valor de la oferta**, en caso de persistir el empate, se priorizará al oferente que posea mayor puntaje en el criterio de **Plazo de Entrega**, de persistir el empate, será oferente que obtenga el mayor puntaje el criterio de **Experiencia**.

Serán causales de eliminación inmediata, para no formar parte de las ofertas propuestas al señor alcalde, los siguientes aspectos (se considerarán los antecedentes con una antigüedad de cinco años):

- a) Verificación de anomalías, falsificaciones o de adulteración de la documentación presentada.
- b) Propuestas que en el portal www.mercadopublico.cl presenten oferta económica por un monto superior al presupuesto máximo disponible por cada Línea.

Lo anterior, reserva al mandante el derecho de solicitar información adicional, para efecto de realizar la evaluación de la oferta y comprobación de los antecedentes señalados en la propuesta.

La comisión emitirá un informe de evaluación, que será suscrito por todos los miembros de la comisión y propondrán al alcalde un adjudicatario si corresponde.

16. ADJUDICACIÓN

Se debe precisar, que sólo se podrá adjudicar a los proponentes cuyas ofertas hayan sido recibidas, a través de los sistemas electrónicos o digitales establecidos por la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del rango de precios referidos en el punto 5 "Del Precio".

17. DEL CONTRATO

Orden de Compra.

La relación contractual se formalizará a través de Orden de compra de acuerdo al Art: 63 del Decreto N° 250 que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

Posterior a la notificación efectuada por el portal www.mercadopublico.cl quedará supeditado en su validez, el hecho que dentro de un plazo no superior a 24 horas desde la emisión de la orden de compra esta sea aceptada por el proveedor.

17.1 Entrega de Terreno

La entrega de terreno para dar inicio al servicio se deberá realizar dentro de los siguientes 4 días hábiles posterior a la aceptación de la orden de compra, previa coordinación con la unidad mandante, para definir horario y lugar de la entrega.

18. SUPERVISIÓN

El servicio y su entrega será supervisado por una Contraparte Técnica ITS, que recaerá en la SECPLAN de la Municipalidad de Quillón, quien tendrá la función de revisar la actividad de entrega y exigir al proveedor las correcciones si fuesen necesarias en la recepción de los productos.

19. ESTADOS DE PAGOS

Para dar curso a los estados de pagos, el proveedor del servicio deberá acompañar los siguientes documentos en original y tres fotocopias:

- Certificado de cumplimiento del servicio, emitido por el Director de SECPLAN indicando que se ha recepcionado el 100% del servicio requerido y dentro del plazo correspondiente.
- Factura o Boleta electrónica a nombre del Ilustre Municipalidad de Quillón, dirección 18 de septiembre #250, Quillón, RUT: 69.141.400-0.

OBSERVACIÓN: La Municipalidad sólo pagará las facturas debidamente cursadas, en un plazo de 30 días posterior al ingreso de la factura por oficina de partes.

20. DE LAS MULTAS

En caso de no cumplir con lo establecido en las BAE la Municipalidad queda facultada para aplicar multas:

CAUSAL	MONTO
Plazo de entrega	1/2 UTM por día

Si el oferente no cumple con la entrega del servicio después de 20 días hábiles del plazo de vencimiento de entrega, se aplicará la sanción previamente establecida en la tabla, además de dar termino anticipado del contrato y adjudicar al segundo puntaje máximo de las propuestas.

21. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá poner término administrativamente y en forma anticipada el contrato en los siguientes casos:

- Si se produjera un atraso injustificado de más de 20 días respecto del plazo de entrega ofertado, sin perjuicio de las multas que correspondiere aplicar.
- Si el Proveedor fuere declarado reo por algún delito que merezca pena aflictiva, o en el caso de sociedades anónimas, lo fuese algún miembro del Directorio o Gerente.

- c) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Proveedor.
- d) Si el Proveedor fuere declarado en quiebra.
- e) Si el Proveedor no acatare órdenes e instrucciones que le dé la Unidad Mandante.
- f) Cuando de común acuerdo con el Proveedor se resuelve liquidar el contrato.

En caso de término anticipado del contrato por alguna de las causales expuestas anteriormente, excluyendo el común acuerdo, quedará a disposición de la Municipalidad los fondos retenidos al proveedor, los que se utilizarán para responder por el mayor precio que pueda originar un nuevo llamado a licitación, como asimismo el pago de las multas derivadas del atraso y las obligaciones pendientes del proveedor que corresponda ser solventadas por la Municipalidad. En caso de un término anticipado pactado de común acuerdo, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización alguna.

22. DEL DOMICILIO Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillón y prorrogan la competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del alcalde"

MGJ/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. Control
- Archivo.